

## RESOLUCIÓN NÚMERO

0763 del 15 OCTUBRE 2024

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra 'Semillero de Propietarios' y se modifica parcialmente la Resolución 1470 del 10 de agosto de 2022, modificada por la Resolución 0059 del 13 de febrero de 2023"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional De Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra "Semillero de Propietarios", destinado a facilitar el acceso a una solución de vivienda digna para la población cuyos ingresos son iguales o inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por medio de una política de arrendamiento social con opción de compra.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.4.1 del Decreto nro. 1077 de 2015, el Fondo Nacional De Vivienda - Fonvivienda suscribió con la Fiduciaria Bogotá S.A. – Fidubogotá el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 del 26 de diciembre de 2018, en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3183165, por medio del cual se realizará la administración de los recursos del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios".

Que la sección 2, capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa "Semillero de Propietarios".

Que, a través de la Resolución 1470 del 10 de agosto de 2022, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda asignó, entre otros, un (1) subsidio familiar de vivienda al hogar representado por la señora YERINA LUZ PACHECO BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1050969587, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.400.000), en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de compra – Semillero de Propietarios, siendo el Gestor Inmobiliario SOLUCIONES COMERCIALES Y CONSTRUCTIVAS S.A.S.

Que, mediante Resolución nro. 0059 de 13 de febrero de 2023, se ajustaron diez mil seiscientos setenta y cinco (10.675) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra – "Semillero de Propietarios" en un porcentaje de 13,12%, por ser esta la variación del índice de Precios de Consumidor (IPC) reportada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) para el año 2022. Acto administrativo en el que se incluyó al hogar de la señora YERINA LUZ PACHECO BLANCO, identificada con cédula de

Resolución No.0763 del 15 OCTUBRE 2024

*"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1470 del 10 de agosto de 2022, modificada por la Resolución 0059 del 13 de febrero de 2023"*

ciudadanía nro. 1050969587, a cuyo subsidio asignado inicialmente se le adicionaron NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$944.640).

Que el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015, establece: *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo."*

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de septiembre de 2024, el gestor inmobiliario puso en conocimiento la intención de la señora YERINA LUZ PACHECO BLANCO de dar por terminado de manera anticipada la relación contractual de arrendamiento de vivienda urbana por mutuo acuerdo y renunciar al valor del subsidio familiar de vivienda asignado en el Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra *"Semillero de Propietarios"*, por cuanto no hará uso del mismo, para lo cual aportó solicitud de renuncia al subsidio familiar de vivienda y paz y salvo suscritos por las partes, informando que no se han realizado pagos.

| Nro. Resolución | Fecha de expedición   | Valor del SFV | Valor pagado |
|-----------------|-----------------------|---------------|--------------|
| 1470            | 10 de agosto de 2022  | \$ 14.400.000 | \$ 0         |
| 0059            | 13 de febrero de 2023 | \$ 944.640    | \$ 0         |
| TOTAL           |                       | \$ 15.344.640 | \$ 0         |

Que, en tal virtud, se procederá a modificar parcialmente la Resolución de asignación 1470 del 10 de agosto de 2022, modificada por la Resolución 0059 de 13 de febrero de 2023, en el sentido de descontar el valor total del subsidio asignado a la señora YERINA LUZ PACHECO BLANCO, correspondiente a la renuncia total del subsidio familiar de vivienda:

| Nro. Resolución      | Fecha de Expedición   | Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial |
|----------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| 1470                 | 10 de agosto de 2022  | \$ 14.400.000                            |
| 0059                 | 13 de febrero de 2023 | \$ 944.640                               |
| Valor Total Renuncia |                       | \$ 15.344.640                            |

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia al subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra *"Semillero de Propietarios"*, del hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

| Nro. Resolución | Fecha Resolución     | ID. Hogar | Cédula     | Nombres y apellidos       |
|-----------------|----------------------|-----------|------------|---------------------------|
| 1470            | 10 de agosto de 2022 | 37798     | 1050969587 | YERINA LUZ PACHECO BLANCO |

**Artículo 2.** Modificar parcialmente la Resolución de asignación 1470 del 10 de agosto de 2022, modificada por la Resolución 0059 del 13 de febrero de 2023, en el sentido

Resolución No.0763 del 15 OCTUBRE 2024

"Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con Opción de Compra "Semillero de Propietarios" y se modifica parcialmente la Resolución 1470 del 10 de agosto de 2022, modificada por la Resolución 0059 del 13 de febrero de 2023"

de descontar el valor total del subsidio asignado a la señora YERINA LUZ PACHECO BLANCO correspondiente a la renuncia total del subsidio familiar de vivienda:

| Nro. Resolución      | Fecha de Expedición   | Valor del SFV objeto de Renuncia Parcial |
|----------------------|-----------------------|------------------------------------------|
| 1470                 | 10 de agosto de 2022  | \$ 14.400.000                            |
| 0059                 | 13 de febrero de 2023 | \$ 944.640                               |
| Valor Total Renuncia |                       | \$ 15.344.640                            |

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de la Resolución 1470 del 10 de agosto de 2022, modificada por la Resolución 0059 del 13 de febrero de 2023, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 4.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

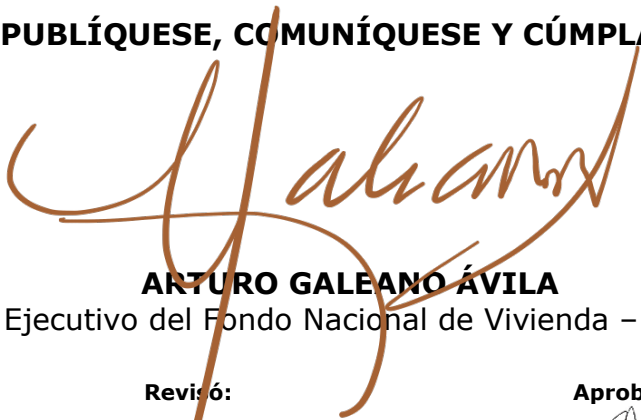
**Artículo 5.** Comunicar el presente acto administrativo a la señora YERINA LUZ PACHECO BLANCO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1050969587, y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Arrendamiento y Arrendamiento con opción de Compra "Semillero de Propietarios", constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 006 de 2018 suscrito con Fiduciaria de Bogotá S.A.

**Artículo 6.** Contra esta resolución no procede recurso alguno.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el 15 OCTUBRE 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Claudia Bustamante V.  
Contratista  
Subdirección SFV



Revisó:

Freddy Yovanny Lara M.  
Profesional Especializado  
Subdirección SFV



María Fernanda Merlano  
Contratista  
Subdirección SFV

María Victoria García  
Subdirectora  
Subdirección SFV



Yeny Andrea Pachón Alonso  
Contratista  
DIVIS

María José Morales González  
Contratista C-392  
DIVIS - Fonvivienda



Aprobó:



David Ricardo Ochoa Yepes  
Director  
DIVIS